



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-
852/2019.

ACTORA: LAURA CATALINA
REYES ROMERO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE TIERRA
BLANCA, VERACRUZ, POR
CONDUCTO DE SU PRESIDENTE
MUNICIPAL.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 50, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado el día de hoy, por la Magistrada **Claudia Diaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría **NOTIFICA A LA ACTORA Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

ACTUARIA

ANAIS ORTIZ OLOARTE



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-852/2019

ACTORA: LAURA CATALINA
REYES ROMERO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE TIERRA
BLANCA, VERACRUZ, POR
CONDUCTO DE SU PRESIDENTE
MUNICIPAL

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve.

El Secretario **Omar Bonilla Marín** da cuenta a la Magistrada **Claudia Díaz Tablada** con el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro citado.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral; 58 fracciones II, III y IX, 128 fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, **se acuerda:**

PRIMERO. Dado que a la fecha el **Ayuntamiento de Tierra Blanca, Veracruz, por conducto de su Presidente Municipal** no ha remitido lo requerido en los proveídos de dos y diecisiete de octubre del año en curso; por lo que, en atención a lo dispuesto por el artículo 373 del Código Electoral de Veracruz; y 128, fracción VI del Reglamento interior, se **requiere** nuevamente a dicha autoridad para que dé cumplimiento a los autos referidos.

La autoridad señalada con antelación, deberá cumplir lo anterior, **de inmediato** una vez notificado el presente proveído, y hacerlo llegar primeramente a la cuenta institucional del correo electrónico secretario_general@teever.gob.mx; y en el término de **tres días hábiles** de manera física, por la vía más expedita, en original o copia certificada legible; a este Tribunal de Veracruz, bajo su más estricta responsabilidad ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, Xalapa, Veracruz.

SEGUNDO. Reserva y apercibimiento. En atención a que por acuerdo de requerimiento de diecisiete de octubre pasado, se apercibió a la autoridad que de no cumplir el requerimiento se le impondría una multa de hasta cien UMA'S (Unidades de Medida y Actualización), se reserva para que sea el Pleno de este Tribunal, quien se pronuncie en el momento procesal oportuno; y por otra parte, de nueva cuenta se le apercibe que en caso de persistir en el incumplimiento se le impondrá **al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tierra Blanca, una multa de hasta cien UMA'S**; así como, de resolver el medio de impugnación con las constancias que obran en autos.

NOTIFÍQUESE por **oficio** al Ayuntamiento de Tierra Blanca Veracruz; y por **estrados** a la actora y demás interesados; y en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

Magistrada Instructora



Claudia Díaz Tablada



Secretario de Estudio y Cuenta

Omar Bonilla Marín

